

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

Oviedo. 48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre.
 Provincia. 60 » » 35 » 25 »
 Edictos y Anuncios: línea o fracción. 2 Ptas.
 Id. Juzgados Municipales 1 Ptas.
 Id. Particulares Sociedades y Financieros 3 Ptas.
 (Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

DIPUTACION

Presentadas las cuentas documentadas y justificadas de cargo y data de la administración de los Presupuestos Ordinario y Extraordinarios de 1943 y 42/43, cuyos resultados a continuación se expresan.

PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1943

INGRESOS	Pesetas	Pesetas
Del Presupuesto refundido	18.455.660,05	
Por reintegro de pagos	45.390,03	18.501.050,08

PAGOS

Del Presupuesto refundido	18.353.330,21	
Por devolución de ingresos	145.906,60	18.499.236,81

Existencia en Caja en 31 de diciembre de 1943 1.813,27

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO "RESURGIMIENTO DE VALORES 1941" PLAN BIENAL DE 1942/43

INGRESOS	Pesetas	Pesetas
Del Presupuesto refundido	7.713.524,88	
Para reintegro de pagos	103.401,30	7.816.926,18

PAGOS

Del Presupuesto refundido	6.538.760,75	
Por devolución de ingresos	96.563,84	6.635.324,59

Existencia en 31 de diciembre de 1943 1.181.601,59

"PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO CAMINOS VECINALES 1942" PLAN DE 1943

INGRESOS: Cargaremes formalizados	2.437.151,82
PAGOS: Libramientos expedidos	828.520,38

Existencia en Caja en 31 de diciembre de 1943 1.608.631,44

La documentación original queda expuesta al público por término de treinta días hábiles a los efectos de los artículos 295 y siguientes del Estatuto provincial de 1925.

Oviedo, 3 de noviembre de 1944. — El Presidente Ordenador de Pagos, Ignacio Chacón.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Asturias

Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento cuyo ciclo, serie, número y categoría se detallan, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Locales y Especial, que las cartillas de referencia han sido anuladas a todos los efectos.

Ciclo tercero, serie O, número 569.319, categoría tercera.

Ciclo tercero, serie O, número 616.419, categoría tercera.

Ciclo tercero, serie O, número 616.421, categoría tercera.

Oviedo, 26 de octubre de 1944. — El Gobernador Civil Jefe de los Servicios Provinciales P. D., El Secretario Provincial.

División Hidráulica del Norte de España

Aguas terrestres.—Inscripciones ANUNCIOS Y NOTA-EXTRACTO

D. José María Gonzalez Gonzalez, vecino de Coballes, en el concejo de Caso, solicita la inscripción en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que viene disfrutando con aguas del río Nalón, en términos de Coballes, del Ayuntamiento de Caso, para riego de la finca denominada «Vega de Montes», sita en los mismos términos, de ochenta áreas de cabida, aproximadamente.

Lo que se hace público por un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, advirtiéndose, que durante este plazo pueden presentarse reclamaciones contra esta petición, en la Alcaldía de Caso y en la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, donde estará de manifiesto el expediente, en sus oficinas de Oviedo, Doctor Casal, núm. 2, 3.º

Oviedo, 2 de octubre de 1944. El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

D. Indalecio Gonzalez García, vecino de Las Bárzanas, parroquia de Piñarino, concejo de Castrillón, solicita, en nombre de su esposa D.ª Clara Fernandez García, la inscripción en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que dicha señora viene disfrutando del arroyo Paxarín, en dicho lugar de Las Bárzanas, para accionamiento de un molino harinero.

Lo que se hace público por un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, advirtiéndose, que durante este plazo pueden presentarse reclamaciones contra esta petición, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Castrillón y en la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, donde estará de manifiesto el expediente, en sus oficinas de Oviedo, Doctor Casal, núm. 2, 3.º

Oviedo, 20 de octubre de 1944. El Ingeniero-Jefe, José Gonzalez Valdés.

Aguas terrestres.—Inscripción de aprovechamientos

Anuncio

D.ª Edelmira Fernandez Bousóño Peláez, vecina de la Villa de Boal, Ayuntamiento del mismo nombre (Oviedo), solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, de los que utiliza en el río de la Frieira, en términos de su vecindad, con destino al accionamiento de un molino harinero de un molar y al riego de la finca de su propiedad, llamada «El Molín», de 27 áreas y 79 centiáreas de cabida.

Lo que se hace público, advirtiéndose, que durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo en que se publique este anuncio, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Boal o en estas oficinas de la División Hidráulica, sitas en la calle Doctor Casal, núm. 2, 3.º

Oviedo, 3 de octubre de 1944.—El Ingeniero-Jefe, José Gonzalez Valdés.

SUBSIDIO AL COMBATIENTE

PROVINCIA DE OVIEDO

MES DE OCTUBRE DE 1944

RESUMEN DE COMBATIENTES Y CUANTIA DE LOS SUBSIDIOS

AYUNTAMIENTOS	Número de subsidiarios del padrón ordinario	Número de subsidiarios de los padrones adicionales	Número de subsidiarios del padrón de la Cámara de Comercio	TOTAL	Importe mensual del padrón ordinario	Importe mensual de los padrones adicionales	Importe mensual de los padrones de la Cámara de Comercio	TOTAL IMPORTE
Allande	18			18	1.230			1.230
Aller	22			22	2.655			2.655
Amieva	3			3	180			180
Avilés	2			2	225			225
Bimenes	1			1	150			150
Boal								
Cabrales	4			4	330			330
Cabranes								
Candamo	1			1	105			105
Cangas del Narcea	8			8	825			825
Cangas de Onís	5			5	585			585
Caravia								
Carreño	5			5	420			420
Caso	3			3	240			240
Castrillón	1			1	90			90
Castropol	4			4	195			195
Coaña	3			3	270			270
Colunga	2			2	135			135
Corvera								
Cudillero	7			7	840			840
Degaña	1			1	105			105
El Franco	1			1	45			45
Gijón	54			54	7.305			7.305
Gozón	3			3	300			300
Grado	9			9	1.035			1.035
Grandas de Salime								
Ibías								
Illano								
Illas								
Langreo	46			46	5.565			5.565
Las Regueras								
Laviána	15			15	1.860			1.860
Lena	10			10	1.380			1.380
Luarca	8			8	870			870
Llanera	3			3	330			330
Llanes	13			13	1.665			1.665
Mieres	10			10	1.140			1.140
Miranda								
Morcín	2			2	180			180
Muros de Nalón	3			3	240			240
Nava								
Navia	6			6	825			825
Noiña	1			1	90			90
Onís	2			2	120			120
Oviedo	85			85	9.690			9.690
Parres	3			3	360			360
Peñamellera Alta	1			1	90			90
Peñamellera Baja	1			1	60			60
Pesoz	1			1	120			120
Piloña	42			42	3.630			3.630
Ponga	6			6	420			420
Pravia	2			2	210			210
Prcaza								
Quirós	2			2	150			150
Ribadedeva	6			6	390			390
Ribadesella	5			5	540			540
Ribera de Arriba	3			3	240			240
Riosa	1			1	90			90
Salas	2			2	210			210
San Martín Rey Aurelio								
San Martín de Oscos	2			2	165			165
Santa Eulalia de Oscos								
San Tirso de Abres								
Santo Adriano								
Sariego	1			1	120			120
Siero	10			10	1.200			1.200
Sobrescobio								
Somiedo	2			2	165			165

Soto del Barco	3		3	210		210
Tapia de Casariego	4		4	450		450
Taramundi						
Teverga	5		5	300		300
Tineo	5		5	525		525
Vegadeo	1		1	120		120
Villanueva de Oscos						
Villaviciosa	8		8	870		870
Villayón						
Yernes y Tameza						
SUMAS	477		477	51.855		51.855
IMPORTE						

Don Adolfo Suárez Fernández, Jefe de Contabilidad del Servicio de Subsidio al combatiente de Oviedo,

CERTIFICO: Que los datos que figuran en el presente estado-resumen son fiel reflejo de los padrones y rectificaciones, remitidos por los Organismos locales para el mes actual.

Oviedo, 20 de Octubre de 1944.

V.º B.º,

EL JEFE PROVINCIAL,

J. Alvarez.

Adolfo Suarez Fernandez

EL SECRETARIO,

Pilar Gómez de Caso.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE GOZON

Edicto

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Jenaro González García, número 36 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Manuel González y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel González, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel González, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hermano Jenaro González García.

El repetido Manuel González González, es natural de San Jorge de Heres (Gozón), hijo de José González Llanos y Gutiérrez y de Antonia González Llanos y García Barrosa, cuenta 56 años de edad, las señas personales del interesado al ausentarse, eran: edad 27 años, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, cejas al pelo, nariz recta, boca regular, lampiño, color moreno, sin señas particulares.

Todo cual, certifico.

Luanco, a 28 de octubre de 1944.—
El Secretario.

DE OVIEDO

Anuncio

A medio del presente edicto se abre un concurso de ofertas para la cesión, en arrendamiento, y con destino a es-

tablecimiento comercial, de un local en los bajos, adecuado a tal efecto, del edificio de propiedad municipal, denominado "Grupo de Viviendas Protegidas de Teatinos".

Las propuestas de arriendo se formularán por escrito, debiendo presentarse en pliego cerrado y lacrado, acompañadas de la cédula personal del ofertante y del resguardo de la fianza provisional que, por un importe de cien pesetas, deberá ser constituida en la Depositaria de Fondos municipales de este Ayuntamiento.

En cada proposición se hará constar, inexcusablemente los particulares siguientes:

A) Clase del negocio o establecimiento a que lo dedicaría.

B) Renta mensual que se compromete a satisfacer.

El Ayuntamiento, a la vista de las ofertas que se formulen, podrá rechazarlas o elegir las que considere más aceptables, caso este último en que procurará fijar como bases generales del arriendo, las siguientes:

1.ª No cabrá admitir oferta alguna en cuanto se trate de destinar el local a establecimiento de bebidas, o sea, de taberna.

2.ª La renta mínima de este local será de cien pesetas mensuales.

3.ª El inquilino no podrá en caso alguno traspasar su establecimiento, ni subarrendar el local, sin previo acuerdo expreso del Ayuntamiento.

4.ª La duración del arriendo será por un trimestre, prorrogable por trimestres sucesivos, por la tácita reconducción.

5.ª En el caso de dos ofertas igualmente aceptables a juicio de la Corporación municipal, ésta dará preferencia al ofertante que sea inquilino del citado Grupo de Viviendas.

Las ofertas o proposiciones, reintegradas con póliza del Estado de una peseta y cincuenta céntimos y con timbre municipal de igual importe, serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento (Negociado de Régimen Interior), en el plazo de diez días, a contar del de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, a 30 de octubre de 1944.—
El Alcalde-Presidente, Manuel García Conde.

DE CASTRILLON

Por el plazo de quince días y a efectos de exámen y reclamaciones, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de habilitación y suplementos de crédito en el presupuesto del corriente ejercicio acordado incoar por la Corporación municipal de mi Presidencia en sesión de 24 de octubre actual con cargo al exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en el ejercicio anterior, e importantes la cantidad de cuarenta y ocho mil novecientas cincuenta y una pesetas ochenta y un céntimos.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Castrillón, 27 de octubre de 1944.
El Alcalde, Joaquín García.

DE PARES-ARRIONDAS

Anuncios

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, colonia y pecuaria, y padrón de Edificios y solares (Registro fiscal), de este término, para el próximo ejercicio de 1945, quedan expuestos al público por espacio de ocho días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a los efectos de reclamaciones.

Parres-Arriondas, 27 de octubre de 1944.—El Alcalde, Ramón Junco.

Confeccionados los padrones de la Patente Nacional de Automóviles, de Usos y Consumo, clase A y B, y de la Industrial C-Br, que han de regir en este término municipal durante el ejercicio de 1945, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, dentro de las horas de oficina, para que puedan ser examinados a los efectos de reclamaciones.

Parres-Arriondas, 27 de octubre de 1944.—El Alcalde, Ramón Junco.

DE VEGADEO

Edictos

Confeccionada la matrícula industrial, su copia y lista cobratoria para 1945, quedan dichos documentos expuestos al público, por el término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Vegadeo, 27 de octubre de 1944.
—El Alcalde.

Confeccionados los padrones de Patente Nacional, sus copias y listas cobratorias que han de regir en el próximo ejercicio de 1945, quedan dichos documentos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el B. O. de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones que se extimen pertinentes.

Vegadeo, 27 de octubre de 1944.
—El Alcalde.

SECCION ADMINISTRATIVA DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE OVIEDO

Relación nominal de aspirantes a las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional, convocadas por Orden Ministerial de 20 de marzo del año actual, clasificadas en los grupos establecidos en la Ley de 25 de agosto de 1939, con documentación completa.

Caballeros mutilados. — Ninguno.
Oficiales provisionales. — Ninguno.

Ex-combatientes:

- 1 1 Amelia Alonso Hijosa.
- 2 2 María de las Mercedes Alvarez Fernández.
- 3 3 María de los Angeles Escalada Fernández.
- 4 4 María del Pilar Ferrao González.
- 5 5 Crisanta Galán Fernández.

6 6 Laura García Peláez (y ex-cautiva).
 7 7 María Oliya Granda López.
 8 8 Dolores Gutiérrez Menéndez.
 9 9 María del Rosario Gutiérrez Viñuela.
 10 10 María Esther Efigenia Pérez García.
 11 11 Ana Rodríguez Giraldo.

Ex cautivas:

12 1 María del Amparo Alonso Fernández.
 13 2 Primitiva Alvarez Pedrayes.
 14 3 María del Carmen Alvarez Suárez.
 15 4 María del Pilar Fanjul Palicio.
 16 5 Ana María Fernández González (y huérfana de guerra).
 17 6 Josefa Antonia Fernández González (y huérfana de guerra).
 18 7 Rosalía García González.
 19 8 María de los Angeles González Fierro.
 20 9 Rafaela González Gutiérrez.
 21 10 María Luisa Hevia Pérez.
 22 11 María de la Luz Miranda Suárez.

Huérfanas de guerra:

25 1 Amalia Asensio Rodríguez.
 26 2 María Luisa García Prado.
 27 3 María de la Asunción Rodríguez Solís.
 28 4 María del Rosario Agustina Ruiz González.
 29 5 Francisca Tapioles Barrios.

Grupo libre:

30 1 Ramona Acebo Legaspi.
 31 2 Teresa Acero Berdasco.
 32 3 Eloisa Alonso Carreño.
 33 4 Humbelina Alonso Carreño.
 34 5 Concepción Alonso Díaz.
 35 6 Josefa María Alonso Díaz.
 36 7 Julia Alonso Gallego.
 37 8 Margarita Alonso González.
 38 9 María del Carmen Alonso Llano.
 39 10 Pacita Lucía Alonso Valdés.
 40 11 María del Socorro Urania Alonso Vigil.
 41 12 María Humbelina Alvarez Alonso.
 42 13 María Alvarez Alvarez.
 43 14 María Alvarez Alvarez.
 44 15 María de la Gloria Alvarez Alvarez.
 45 16 María de las Mercedes Alvarez López.
 46 17 Berta Juana Alvarez y Alvarez Fernández.
 47 18 María de los Angeles Alvarez Argüelles.
 48 19 Manuela Alvarez Astorga.
 49 20 Laura Alonso Bobes.
 50 21 Odomina Alvarez Faidiel.
 51 22 Elpidia Alvarez Fernández.
 52 23 María Alvarez Flórez.
 53 24 María Estelita Alvarez Iglesias.
 54 25 María Inés Alvarez Lastra.
 55 26 María de la Encarnación Alvarez Leirana.
 56 27 María Teresa Alvarez López.
 57 28 Julia Alvarez Menéndez.
 58 29 María de la Concepción Alvarez Miyar.

59 30 María Alicia Alvarez Morán.
 60 31 María del Carmen Alvarez Piquero.
 61 32 María Josefa Alvarez Pruneda.
 62 33 Rosa Alvarez Rico.
 63 34 María Alvarez Sánchez.
 64 35 Faustina Alvarez Tarno.
 65 36 Angeles Alvarez de la Vega.
 66 37 María de la Gloria Alvarez Velázquez.
 67 38 Elena Aller Magdalena.
 68 39 María Asunción Amez Rodríguez.
 69 40 Guadalupe Antuña Noval.
 70 41 María Luisa Antuña Noval.
 71 42 Amelia Aparicio Carriedo.

(Continuará)

Administración de Justicia**JUZGADOS**

DE LANGREO

Mariano Tascón Alonso, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de Langreo.

Certifico: Que en autos de juicio de desahucio, seguidos en este Juzgado, entre don Victor Fernández Menéndez, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Ciaño, contra don Ramiro Fernández, cuyo segundo apellido se ignora, en ignorado paradero, fundado en la falta de pago, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia:

En Sama de Langreo, a veinticinco de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro. El señor don César León Fernández, Juez municipal de este término, ha visto los anteriores autos de juicio verbal de desahucio, seguidos a instancia de don Victor Fernández Menéndez, como demandante, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Ciaño, contra don Ramiro Fernández, mayor de edad, viudo, obrero, en ignorado paradero, en rebeldía por falta de pago del precio del arrendamiento de la casa.

Fallo:

Que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado por don Victor Fernández Menéndez y condeno a don Ramiro Fernández, a que en el término de treinta días deje a disposición del demandante la casa que ocupa, apercibiéndole que si así no lo hiciere se le lanzará a su costa, imponiéndole las costas del juicio. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo, debiendo notificarse esta sentencia al demandado declarado en rebeldía, por la publicación de la misma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sitios públicos de costumbre. — César León Fernández. — Rubricado. — Publicada en el día de su fecha. Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Sama de Langreo, a veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Mariano Tascón. — V.º B.º: (ilegible).

DE CARREÑO

Antonio Gonzalez Michelón, Secretario del Juzgado municipal de Carreño.

Doy fe: Que en los autos de que se hará mérito, recayó la que en encabezamiento y parte dispositiva, dice:

Sentencia:

En la villa de Candás, a 23 de junio de 1944; el Sr. D. Emilio García Prendes, Juez municipal de la misma y término de Carreño, habiendo visto estos autos de juicio verbal civil, en los que es parte demandante don Jenaro García Prendes y demandada la herencia yacente de don Aurelio Barbas Santiago, aquél mayor de edad, casado, vecino de Candás y éste vecino que fue de Candás, pescador, sobre reclamación de cantidad.

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por don Jenaro García Prendes, debo de condenar y condeno a la herencia yacente de don Aurelio Barbas Santiago o quien su derecho legalmente represente, a que pague a la parte actora tan pronto sea firme esta sentencia, la cantidad de mil pesetas; intereses desde la presentación de la demanda y costas.

Así por esta mi sentencia, que por rebeldía de la parte demandada será notificada a ésta en estrados y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Emilio G. Prendes.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada, expido la presente para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, visada por el Sr. Juez, en Candás, a 26 de octubre de 1944. — Antonio Gonzalez. — V.º B.º, El Juez municipal, Emilio G. Prendes.

Antonio Gonzalez Michelón, Secretario del Juzgado municipal de Carreño.

Doy fe: Que en los autos de que se hará mérito, recayó la que en su encabezamiento y parte resolutive, dice:

Sentencia:

En la villa de Candás, a 23 de junio de 1944; el Sr. D. Emilio García Prendes, Juez municipal de la misma y término de Carreño, habiendo visto estos autos de juicio verbal civil entre partes, como demandante, don Carlos Prendes García, mayor de edad, viudo, industrial y vecino de Candás y como demandada la herencia yacente de don Aurelio Barbas Santiago, que tuvo su último domicilio en esta villa, de oficio pescador y de estado casado, sobre reclamación de cantidad.

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por don Carlos Prendes García, debo de condenar y condeno a la herencia de don Aurelio Barbas Santiago, o quien legalmente la represen-

te, al pago de mil pesetas, intereses desde la presentación de la demanda y costas, al demandante.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de la parte demandada se notificará en estrados y BOLETIN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Emilio G. Prendes.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Candás, a 26 de octubre de 1944. — Antonio Gonzalez. — V.º B.º — El Juez municipal, Emilio G. Prendes.

Anuncios no oficiales

NOTARIA DE PRAVIA

EDICTOS

En el expediente que se sigue en esta notaría sobre reconstitución del testamento abierto que doña Josefa García García, de Villarín de Malleza, otorgó el 21 de diciembre de 1901 en esta notaría se cita y emplaza por treinta días hábiles a contar de la publicación de este edicto a sus hijos legítimos doña Estela, doña Maximina, don José y doña Carmen Llana García y a sus nietos don Manuel, doña María de la Paz y don José Menendez Llana, ausentes todos en la República Argentina y a cuantos pudieran estar interesados en la sucesión de aquella, para que comparezcan en dicho expediente en uso de los derechos que crean asistirles.

Pravia, 2 de noviembre de 1944. — El Secretario, Miguel Serrano.

—:—

En el expediente que se sigue en esta notaría sobre reconstitución del testamento abierto que don Manuel Llana Fernández, de Villarín de Malleza, otorgó el 21 de diciembre de 1931, en esta notaría se cita y emplaza por término de diez días hábiles contados desde la publicación de este edicto, a sus hijos legítimos doña Estela, doña Maximina, don José y doña Carmen Llana García, y a sus nietos don Manuel, doña María de la Paz y don José Menendez Llana, ausentes todos en la República Argentina y a cuantos pudieran estar interesados en la sucesión de aquél, para que comparezcan en dicho expediente en uso de los derechos que crean asistirles.

Pravia, 2 de noviembre de 1944. — El Secretario, Miguel Serrano.

REQUISITORIAS

ABELLO PARAMIO, José María, natural de Albandi, de 30 años de edad soltero, ojos azules, cejas negras, pelo idem, color sano, domiciliado últimamente en Albandi (Billabona), procesado por deserción militar; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor don Agustín Martínez Piñeiro, Capitán de Infantería de Marina, en la Comandancia de Gijón.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial